

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

11194 *Resolución de 21 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Migraciones, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 28 de abril de 2026.*

Por Resolución de 28 de abril de 2026 (BOE de 1 de mayo) se convocó la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Secretaria de Estado de Migraciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Secretaria de Estado ha dispuesto:

Primero.

Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento anteriormente citado.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de mayo de 2026.—La Secretaria de Estado de Migraciones, P. D. (Orden ISM/1245/2024, de 7 de noviembre), la Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Blanca Breñosa Sáez de Ibarra.

ANEXO

S. DE E. DE MIGRACIONES-D. G. DE GESTIÓN MIGRATORIA

S. G. de Inmigración y Movilidad Internacional

| Puesto adjudicado | | | Puesto de procedencia | | Datos personales del adjudicatario | | | | |
|-------------------|---|-------|---|-------|--------------------------------------|-----------|-------|--|-----------|
| N.º de orden | Puesto | Nivel | Ministerio, centro directivo, provincia, localidad | Nivel | Apellidos y nombre | NRP | GR/SB | Cuerpo o escala | Situación |
| 1 | S. DE E. DE MIGRACIONES. D.G. DE GESTION MIGRATORIA. S.G. DE INMIGRACION Y MOVILIDAD INTERNACIONAL. SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL (5574685). MADRID / MADRID. | 30 | MINISTERIO DE INCLUS., SEG.SOC.Y MIGRAC. S. DE E. DE MIGRACIONES. D.G. DE GESTION MIGRATORIA. S.G. DE INMIGRACION Y MOVILIDAD INTERNACIONAL. MADRID / MADRID. | 29 | HURTADO SAUCEDO, NARCISO ENRIQUE. | ***9278** | A1 | C.SUP. ADMINISTRADORES CIVILES DEL EST. | AC |

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y L

TITULACIONES: